

SECRETARIA. Montería, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que se encuentra pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, el día 3 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**



Montería, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NAYUDIS GLORIA SALGADO. C.C. N°. 25.816.274
DEMANDADO	DEMANDADO FREDY HANSELMANN RIOS. C.C. N°. 1.143.410.196
RADICADO	230013103003 2019-000274-00.
ASUNTO	OBEDEZCASE
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial, se verificó que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA- con ponencia del Dr. Marco Tulio Borja Paradas, dispuso lo siguiente:

<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. REVOCAR el auto apelado. En su lugar, se ordena rehacer la liquidación de costas, para lo cual, la A quo deberá excluir los gastos judiciales que fueron sufragados por la parte ejecutante.</p> <p>SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.</p> <p>TERCERO. DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p style="text-align: center;"> MARCO TULIO BORJA PARADAS</p>

Por lo que este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por él TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA quien revocó el auto apelado, ordenando rehacer la liquidación de costas así:

RESUELVE:

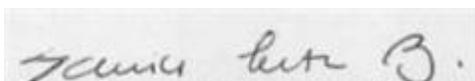
PRIMERO. REVOCAR el auto apelado. En su lugar, se ordena rehacer la liquidación de costas, para lo cual, la A quo deberá excluir los gastos judiciales que fueron sufragados por la parte ejecutante.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.

TERCERO. DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0c5def060df42131870e3f6428285d384da746f94f42b0a7a5a39972373dc3**

Documento generado en 15/02/2023 02:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>